



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3 2 5 3

AUTO DE ARCHIVO No. _____

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

El Profesional Especializado Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En concordancia con la ley 99 de 1993, de conformidad con las disposiciones conferidas mediante Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución N° 948 del 5 de junio de 1995 y las facultades legales en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado N° 34243 del 18 de Septiembre de 2002 se presenta ante esta Secretaría queja por la contaminación visual generada por el establecimiento **ALTAS COMUNICACIONES** ubicado en la Calle 69 B N° 70 – 23 (Nueva), de la localidad de Engativá.

Mediante requerimiento N° 32 del 02 de Enero de 2004, se instó al propietario o representante legal del establecimiento ubicado en la Calle 70 N° 66 A - 23, para que en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación, retire el logo instalado en el antepecho del segundo piso y en el término de diez (10) días hábiles registre ante el DAMA, el aviso instalado, par dar cumplimiento al artículo 30 del Decreto 959 de 2000.

Que para verificar el cumplimiento del requerimiento anterior el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales practicó visita técnica el día 22 de Agosto de 2007, al predio en mención, dando lugar a la expedición del concepto técnico N° 13640 del 03 de Diciembre de 2007, logrando evidenciar que: *"...Situación encontrada: Contaminación visual: A continuación se presentan los resultados y principales observaciones respecto al tema: Actividad Generadora: El establecimiento objeto de la verificación ya no funciona allí, motivo por el cual no genera contaminación visual. Texto de la Publicidad: No posee avisos. Tipo de Publicidad Exterior Visual: Ningún tipo. Dirección según nomenclatura urbana. Se encuentra ubicada en la Calle 69 B N° 70 – 23 (nueva). Observaciones: El establecimiento denominado ATLAS COMUNICACIONES ya no funciona allí y no se observa publicidad en el momento de la visita..."*

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *"Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera."*



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3253

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 párrafo segundo señala que: *"Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante por parte de los propietarios de la vivienda denunciada, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Entidad relacionadas con el establecimiento ATLAS COMUNICACIONES ubicado Calle 68 B N° 70 - 23, de la localidad de Engativa.

Que como consecuencia de lo anterior, esta Dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° 34243 del 18 de Septiembre de 2002 presentada en contra del propietario del establecimiento **ATLAS COMUNICACIONES** ubicado Calle 68 B N° 70 - 23, de la localidad de Engativa, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto. (Se archivan las presentes diligencias en 2 folios).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE 28 NOV 2008


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializado Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Olga Alicia Gómez Casanova
Revisó: José Manuel Suárez Delgado
C.T. 13640 del 03-12-07